

MENDOZA, **31 de agosto de 2022**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 32460/22 caratulado: "YANQUEZ, Héctor - Baja Suplemento Mayor Responsabilidad Cat. 05 - 23/08/22 - FAD".

CONSIDERANDO:

Que el Sr. YANQUEZ se desempeñaba en un cargo Categoría 7- (Subrogando Cat. 5) del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de esta Facultad, por el recibía un **Suplemento por Mayor Responsabilidad** de forma transitoria desde 01/01/19 hasta que se materializara la efectivización en el ámbito de la paritaria, según Resol. N° 356/18-C.D., para cumplir funciones en la Dirección de Servicios y Mantenimiento.

Que, debido al Sumario Administrativo dispuesto mediante resolución N° 43/19-C.D., a fin de determinar responsabilidades en relación por posibles actos de abusos y/o intimidatorios dirigidas a las denunciadas y atento a lo dispuesto por el Consejo Superior, según Resol. N° 666/22-C.S. se resolvió aprobar lo actuado por el Instructor Sumariante; disponer la clausura definitiva de las actuaciones y aplicar la sanción de *cesantía* al agente Héctor Miguel YANQUEZ, por lo que resulta pertinente y necesario establecer fecha de baja definitiva en aplicación de la mencionada resolución.

Que mediante resolución N° 411/22-FAD se efectuó la baja en el cargo Categoría 7 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de esta Facultad, por lo que resulta necesario y pertinente dar de baja dicho Suplemento, que fue dado oportunamente, a partir de la misma fecha.

El informe producido por Dirección de Personal de esta Facultad en el que enuncia las disposiciones aplicables en el presente trámite: Decreto 366/06, art 143º, inciso c), Ord. N° 60/04 y 32/20-C.S., Decreto 467/99.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:


ARTICULO 1º.- Dar de baja, a partir del VEINTITRÉS (23) de agosto de 2022, el **Suplemento por Mayor Responsabilidad** del Sr. Héctor Miguel YANQUEZ (Legajo N° 27.941 CUIL N° 20-18745473-6) otorgado de forma *transitoria* desde UNO (1) de enero de 2019, según Resol. N° 356/18-C.D., con el que cumplía funciones en la Dirección de Servicios y Mantenimiento de esta Facultad.

ARTÍCULO 2º.- La presente norma se emite en formato digital y será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTICULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 440


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO